



## UNIVERSIDAD DE NARIÑO

### RESOLUCIÓN No. 0244

(24 de mayo de 2022)

### “POR MEDIO DE LA CUAL SE DECLARA DESIERTA LA CONVOCATORIA DE MENOR CUANTÍA N° 322335”

#### EL VICERRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO DE LA UNIVERSIDAD DE NARIÑO

En uso de sus atribuciones estatutarias, y

#### CONSIDERANDO

Que Colombia es un Estado Social de Derecho, organizado en forma de República unitaria, descentralizada, con autonomía en sus entidades territoriales, democrática, participativa y pluralista fundada en el respeto de la dignidad humana, en el trabajo, la solidaridad de las personas que la integran y en la prevalencia del interés general.

Que el artículo 2 de la Constitución Política establece: “*Son fines esenciales del estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución*”.

Que para el cumplimiento de los fines del Estado es necesario el aprovisionamiento de bienes y servicios por parte de los órganos públicos mediante la contratación.

Que el artículo 69 de la Constitución Política de Colombia garantiza la autonomía universitaria y consagra que las universidades podrán darse sus directivas y regirse por sus propios estatutos, de acuerdo con la ley.

Que el artículo 21 del Acuerdo N° 126 de diciembre de 2014, regula la convocatoria de menor cuantía en la Universidad de Nariño.

Que, por las características del objeto del contrato y el presupuesto oficial destinado, la selección del contratista debió tramitarse por el procedimiento de Convocatoria de Menor Cuantía.

Que mediante Resolución Rectoral 0782 de 2021 se delegan funciones de ordenación de gasto y contratación en el Vicerrector Administrativo Y Financiero de la Universidad de Nariño dentro del marco de la contratación directa y la menor cuantía a la que se refiere el Estatuto de Contratación de la Institución.

Que el día 12 de mayo del 2022, la Universidad de Nariño publicó en la página de la Universidad de Nariño y en la plataforma SECOP I, el escrito del pliego de condiciones de la Convocatoria de Menor Cuantía N° 322335 de 2022, cuyo objeto es: **“CONTRATAR LOS SERVICIOS DE ODONTOLOGÍA, MEDICINA GENERAL Y PSICOLOGÍA PARA LOS ESTUDIANTES DE LAS SEDES REGIONALES IPIALES, TUQUERRES Y TUMACO DE LA UNIVERSIDAD DE NARIÑO.”**.

Que, siguiendo el cronograma establecido para la Convocatoria N° 322335, hasta las 03:30 p.m. del día 17 de mayo del 2022 los interesados podían enviar sus ofertas al correo electrónico destinado para ello, a saber: [convocatoria322335@udenar.edu.co](mailto:convocatoria322335@udenar.edu.co).

Que, el 17 de mayo del 2022 a las 05:00 pm, se llevó a cabo mediante diligencia virtual, la apertura de propuestas de la Convocatoria 322335; teniendo como única oferta la presentada por el proponente IPS POLICLINICO CER SAS.

Que, a el 18 de mayo del 2022, el Comité Técnico designado para la convocatoria 322335, realizó la evaluación preliminar de requisitos habilitantes del único proponente que presentó oferta, IPS POLICLINICO CER SAS, inhabilitando su oferta porque el proponente IPS POLICLINICO CER SAS, no cumplió con: 1) Propuesta Económica y valor de la propuesta, sobre la cual se solicitó aclaración en concordancia con el numeral 34 del pliego de condiciones. 2) Certificación de Habilitación expedida por el Instituto Departamental de Salud y los respectivos Distintivos de Habilitación de los Servicios, NO presentó documentos. 3) Certificado Contraloría, NO presentó documentos. 4) Certificado Procuraduría, NO presentó documentos. 5) Certificación, No reportado en SARLAF, presentó documentos dirigidos a otra entidad. 6) Registro Único de Proponentes, NO presentó documentos. 7) Experiencia General Habilitante, NO se pudo verificar debido a que no presentó RUP. 8) Registro Único Tributario, NO presentó documentos. 9) Capacidad Financiera y Organizacional, NO se pudo verificar debido a que no presentó RUP.

Que, hasta el 19 de mayo del 2022 a las 04:00 pm, el proponente podía presentar observaciones, objeciones o subsanaciones a la evaluación de requisitos habilitantes preliminar publicada; etapa en la que IPS POLICLINICO CER SAS presentó subsanación a 1) Propuesta Económica y valor de la propuesta, realizó aclaración. 2) Certificación de Habilitación expedida por el Instituto Departamental de Salud y los respectivos Distintivos de Habilitación de los Servicios, presentó documentos. 3) Certificado Contraloría, presentó documentos. 4) Certificado Procuraduría, presentó documentos. 5) Certificación, No reportado en SARLAF, presentó documento. 6) Registro Único Tributario, presentó documentos.

Que el 23 de mayo del 2022, el Comité Técnico designado para la convocatoria 322335, publicó la EVALUACIÓN DEFINITIVA DE REQUISITOS HABILITANTES Y CAUSALES DE RECHAZO del único proponente que presentó oferta, IPS POLICLINICO CER SAS, dejando al único proponente como rechazado, debido a que No cumplió con: 1) Propuesta Económica y valor de la propuesta, la propuesta supera el valor del presupuesto oficial. 2) Registro Único de Proponentes, NO presentó documentos. 3) Experiencia General Habilitante, NO se pudo verificar debido a que no presentó RUP. 4) Capacidad Financiera y Organizacional, NO se pudo verificar debido a que no presentó RUP.

Que el pliego de condiciones en el numeral 22 referente a CAUSALES DE RECHAZO señala: *"a) Si dentro del término establecido por la Universidad en el pliego, para subsanar la ausencia o falta de requisitos, el proponente que debiera hacerlo no lo hiciera o realiza la subsanación de forma incorrecta o no allegue los documentos y/o aclaraciones requeridas.*

*(...)*

*m) Cuando el valor de la oferta supere el presupuesto oficial estimado, o el OFERENTE ha presentado precios artificialmente bajos y no justifica los mismos."*

Que el numeral 38 del pliego de condiciones de la convocatoria 322335, establece; "DECLARATORIA DE DESIERTO DEL PROCESO: Durante el término previsto para la adjudicación del contrato, la Universidad podrá declarar desierta la presente convocatoria, en los siguientes casos: "(...) Cuando habiéndose presentado únicamente una propuesta ésta incurra en alguna causal de rechazo (...)"

Que la administración se encuentra en la imposibilidad legal de seleccionar a un oferente que no cumpla con el lleno de los requisitos exigidos en la convocatoria.

Que el comité técnico evaluador recomienda declarar desierto el proceso de convocatoria N°322335.

Que el Vicerrector Administrativo Y Financiero de la Universidad de Nariño acoge la recomendación realizada por el Comité Técnico Evaluador y, en consecuencia,

## RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO. DECLARAR DESIERTA** la convocatoria pública de Menor Cuantía N° 322335, cuyo objeto es “**CONTRATAR LOS SERVICIOS DE ODONTOLOGÍA, MEDICINA GENERAL Y PSICOLOGÍA PARA LOS ESTUDIANTES DE LAS SEDES REGIONALES IPIALES, TUQUERRES Y TUMACO DE LA UNIVERSIDAD DE NARIÑO**”, por las razones expuestas en el componente motivo del presente acto administrativo.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** – Publíquese el presente acto administrativo en el portal único de contratación [www.contratos.gov.co](http://www.contratos.gov.co), y en el portal web universitario <http://www.udenar.edu.co>, Link: Sistema de Contratación: <http://contratacion.udenar.edu.co>.

**ARTÍCULO TERCERO.** Contra el presente acto administrativo procede el recurso de reposición de conformidad con el artículo 77 de la Ley 80 de 1993 y los artículos 74 y 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo

**ARTÍCULO CUARTO.** El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de su publicación.

### PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


Dada en Pasto, a los veinticuatro (24) días del mes de mayo del año 2022.

**LUIS HERNANDO PORTILLO RIASCOS**  
**VICERRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO**  
**UNIVERSIDAD DE NARIÑO**

**Asesoró:** Marlon Chamorro   
Abogado Adscrito Departamento de Contratación

**Revisó:** Lizeth Chaves Guerrero   
Abogada Asesora Departamento de Contratación

**Revisó:** Juan Mauricio Urbano   
Profesional Departamento de Contratación

**Revisó:** Paolo Moncayo Pascuaza   
Coordinador Unidad de Salud Estudiantil